

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA: FEBRERO 5, 2008

CIRCULAR N° 006/DG/2008

**ANEXO: REGLAMENTO DEL "REPUVE" Y LINEAMIENTOS
PARA EL ALTA EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**

CONTENIDO:

REGISTRO PÚBLICO VEHÍCULAR

- **VENCE PLAZO PARA EL ALTA EN EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**
- **NECESARIO UN PERIODO DE PRUEBAS, DURANTE EL MES DE FEBRERO**
- **NUEVA CAPACITACIÓN, SI LOS REPOSABLES DE LA FUNCIÓN HAN CAMBIADO**

Estimado Asociado:

En la Circular 052/DG/2007, les informamos de la publicación del Reglamento del Registro Público Vehicular y de su entrada en vigor. Igualmente, por ese conducto, confirmamos a ustedes la necesidad de **darse de alta en el Padrón de Sujetos Obligados del REPUVE, a más tardar el 31 de enero de 2008, de acuerdo con los lineamientos dados a conocer durante la capacitación impartida por AMDA, de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública. (se anexan a la presente).**

Esta fecha obedeció a la solicitud de la autoridad, quien deberá validar la información que cada agencia le haga llegar para darse de alta en el Padrón mencionado para, posteriormente, asignarles las claves correspondientes como sujetos obligados. Una vez concluido el trámite de alta en este Padrón, **es importante iniciar el envío de los avisos de compra y venta de los vehículos, con el propósito de probar la conectividad y eficiencia del sistema electrónico que se emplea para tal efecto y corregir oportunamente cualquier problema que surgiese.** De tal manera, que resulta necesario no esperar a la entrada en vigor del Reglamento, lo cual ocurrirá a principios del próximo mes de marzo.

En caso de que el personal capacitado hace algunas semanas para el desarrollo de esta función, se hubiese retirado de la agencia respectiva o esté desempeñando otra función, nos reiteramos a sus órdenes para impartir el curso de capacitación para los nuevos encargados o para reforzar la instrucción de quienes ya la hubiesen recibido. Para tal efecto, les ruego ponerse en contacto con su Asociación Estatal y para los distribuidores del Distrito Federal, con el titular de la Coordinación de Asociaciones Estatales, en los teléfonos 36 88 36 60 o 38 88 36 61, extensión 122.

Cordialmente.